



101723

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.**

Montevideo, 19 DIC. 2006

**VISTO:** lo dispuesto por el numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo N° 619/005 de 12 de abril de 2005, autorizando al Sr. Alfredo Vaneskahian, permisionario de la estación radiodifusora que opera en la frecuencia 107.3 Mhz, de la ciudad de Canelones, el traslado de la planta emisora de dicha estación a El Dorado, coordenadas 34 S 41 00 56 W 11330 del departamento de Canelones;---

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

8

**RESULTANDO:** que el punto para la ubicación de la planta transmisora incluido determinado en el proyecto técnico correspondiente presentado por la parte para la implementación del traslado autorizado, no se corresponde con el originalmente solicitado y autorizado por la Resolución N° 619/005, ya mencionada, tal como fue informado por el Departamento de Radiodifusión de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones;-----

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo a lo informado por la Asesoría Técnica de la URSEC, la nueva ubicación propuesta (Latitud Sur 34º 41´00" Longitud Oeste 56º 12´00") es técnicamente aceptable;-----

II) que en la generalidad de los casos, en las resoluciones del Poder Ejecutivo no figuran las coordenadas geográficas, sino el paraje o localidad donde se instalará la estación radiodifusora, otorgando al permisionario cierta flexibilidad en la elección del sitio, siempre que el mismo suponga una propuesta ajustada a los parámetros técnicos autorizados;-----

III) que de acuerdo a lo expuesto, corresponde la modificación de



2007.00000.3

lo dispuesto en el numeral 1º de la Resolución Nº 619/005 de 12 de abril de 2005;-

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001, por el Decreto Nº 155/005 de 9 de mayo de 2005, y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----


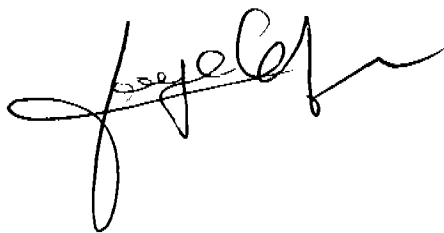
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

AR 1º.- Modifícase lo dispuesto por el numeral 1º de la Resolución Nº 619/005 de 12 de abril de 2005, el que quedará redactado del siguiente modo: 1º Autorízase al Sr. Alfredo Vaneskahian, permisionario de la estación radiodifusora que opera en la frecuencia 107.3 Mhz de la ciudad de Canelones, el traslado de la planta transmisora de dicha estación a El Dorado, del departamento de Canelones.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido archívese.-----

MZ



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República